

Imprimir

Las dificultades de orden político y legal para la convocatoria y realización de la Consulta Popular del Pacto Histórico no fueron superadas con las medidas cautelares que la Magistrada Karen Lucía Castro había concedido este 25 de septiembre al filo que se venciera el plazo del 26 de septiembre para la inscripción de los precandidatos presidenciales y las listas a Cámara y Senado que deberán votarse este 26 de octubre. La ponencia de la magistrada Castro fue derrotada por los otros dos togados que conforman la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá. En un tiempo récord de tres horas los otros dos magistrados de la Sala derrotaron con ponencia de la magistrada Daniela de los Ríos Barrera la ponencia de la magistrada Castro y promulgaron un fallo que negaba las medidas cautelares y el otorgamiento sin condiciones de la personería jurídica a los seis partidos y movimientos políticos que habían solicitado su unificación el pasado 13 de junio y que el Consejo Nacional Electoral, CNE, había otorgado a medias puesto que aprobó la unificación del Polo Democrático, la Unión Patriótica y el Partido Comunista condicionado a que se cierren antes del 8 de noviembre las investigaciones que esos mismos consejeros no han resuelto en dos años que llevan abiertas en dicho organismo.

Esto es absurdo, pero este organismo politiquero, el CNE, así lo decidió y los dos magistrados de la Sala laboral aprobaron semejante adefesio pudiendo establecer que se podría otorgar la personería jurídica sin condiciones y diferir la responsabilidad al nuevo partido en caso que algunas de esas investigaciones fueran falladas en contra. De modo que estos dos magistrados encontraron que no se habían violado los derechos políticos de los demandantes quedando entonces en vigencia la resolución del Consejo Nacional Electoral que había negado el ingreso al nuevo partido de Colombia Humana, Progresistas y la Minga Social y Popular. A Colombia Humana se le negó su ingreso por no cumplir con una norma estatutaria pudiendo establecer claramente que superada esa causal por una reforma estatutaria dicho partido podría ingresar al nuevo movimiento político y lo propio con la agrupación Progresistas a quien se condicionó su ingreso a que terminen las investigaciones que ese mismo organismo ha abierto a la organización política MAIS. Esto fue lo que pretendió subsanar la magistrada Castro con sus medidas cautelares y con su ponencia que fue derrotada.

La Consulta Popular no quedó en riesgo, sino que quedó en cabeza de las tres organizaciones de las seis que lo habían solicitado o sea que contrario a la desinformación de los grandes medios corporativos que titularon que la Consulta se había hundido eso no ocurrió en ningún momento. Ahora bien para no correr riesgos de interpretación en este país de leguleyos haría bien el Comité Político en fusionar de hecho a las seis organizaciones bajo la personería jurídica del Polo Democrático Alternativo que ya aprobó cambiar su nombre por el de Movimiento Político Pacto Histórico, de tal manera que no quede duda que se trata de una Consulta Interna abierta a la ciudadanía para escoger sus candidatos a la Consulta Interpartidaria que se realizaría para tener un solo candidato y ojalá una sola candidata para que compita en las elecciones parlamentarias en el denominado Frente Amplio donde se espera que concurren otros candidatos en las elecciones legislativas del 8 de marzo.

Lo que debe quedar claro es la ruta que debe seguir el Pacto Histórico. La Consulta del 26 de octubre define un precandidato para que concorra a la Consulta del Frente Amplio que se realizará con las elecciones parlamentarias del 8 de marzo y al cual se espera que concurren otras fuerzas políticas como el sector mayoritario del Partido Verde, y las Disidencias de los partidos liberal, de la U y Conservadores que participan en la coalición de gobierno, así como otros candidatos independientes agrupados en Unitarios. Esta es la Consulta del Frente Amplio. Los candidatos a Cámara y Senado elegidos en esta Consulta del 26 de octubre concurrirán a las elecciones en lista cerrada paritaria a las elecciones parlamentarias del 8 de marzo. La importancia de que la Consulta sea interna del Pacto es que permitiría que en aquellos departamentos donde el Pacto no obtuvo el 15% de los votos para las listas de Cámara de Representantes en el año 2022 puedan realizar coaliciones sin incurrir en doble militancia. Ello para buscar la más amplia representación en el Congreso que se ha convertido junto con algunas de las Altas Cortes de Justicia en los principales enemigos de las reformas democráticas que requiere el país.

La decisión política de la unificación

Una cosa son los escollos jurídicos que se han ido resolviendo restando solo que los demandantes de la Tutela impugnen el fallo del Tribunal de Bogotá y quizás también una

acción de Nulidad por no haber vinculado en la acción de Tutela a los otros precandidatos del Pacto Histórico, Iván Cepeda y Daniel Quintero. Surtidos estos recursos ahora la actividad debe centrarse en la Consulta Popular del 26 de octubre. Y se debe resolver para que no quede duda alguna de que se trata de una Consulta Interna del Pacto Histórico.

Ahora bien, el otro escollo tiene que ver con las decisiones políticas que en este caso son fundamentales. Muchas de las decisiones tomadas por el Comité Político no han sido claras y algunas de ellas contrarias al proceso político de la Unidad en un solo Partido Movimiento como reza el Acuerdo Político suscrito y dado a conocer a la opinión pública en la Convención Nacional del 19 de julio celebrada en el Hotel Tequendama de Bogotá. El primero de ellos el no integrar a los precandidatos presidenciales a todos los organismos que tienen que ver con la Consulta y con el proceso de Unidad. Hasta hoy el Comité Político es un organismo cerrado dejando fuera a los precandidatos presidenciales lo que ocasiona un sinnúmero de problemas. A los Comités Regionales de Garantías no se vinculó a delegados de los movimientos sociales que aprobaron su ingreso al Pacto Histórico. El examen de las hojas de vida de los aspirantes a Cámara y Senado no fue público y se excluyó de forma arbitraria a decenas de aspirantes. Algunos de ellos tuvieron que recurrir mediante acciones de tutela a los jueces para que les permitieran tomar parte en la Consulta.

Otros organismos como la Comisión electoral o la Comisión financiera siguen cerrados sin permitir la participación de los delegados de los precandidatos, no se ha tomado la decisión de permitir el ingreso de organizaciones sociales y políticas que han aprobado y solicitado su ingreso al Partido Movimiento Pacto Histórico como tampoco se ha permitido que los precandidatos o sus delegados tomen parte en la Comisión Nacional de Garantías Electorales Institucional que es la que oficialmente esta organizando la Consulta del 26 de octubre. Estas anomalías deben ser corregidas dando ejemplo de transparencia y democracia interna que deben ser las normas que rijan el nuevo Partido Movimiento. Esperamos que esas prácticas sean corregidas.

Con entusiasmo y decisión debemos trabajar todos y todas para que concurran la mayor cantidad de ciudadanos y ciudadanas a las urnas este 26 de octubre. Profundicemos la



Habrá Consulta Popular del Pacto Histórico este 26 de octubre

democracia participativa. Nadie por encima de la participación ciudadana para definir nuestros candidatos y candidatas.

Pedro Santana Rodríguez, Director Revista Sur